

**LA CONSTITUCIÓN DE 1830
Y LOS VENEZOLANOS POR NATURALIZACIÓN.
DISCURSO DE INCORPORACIÓN
A LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES DEL DOCTOR
GONZALO PARRA-ARANGUREN
(1969)**

Señor Presidente de la Academia:

Señores Académicos:

Señoras, Señores:

El treintiuno de agosto de 1881, en la casa número veintinueve de la Calle Sur Uno, nació en esta ciudad un niño que poco tiempo después sería bautizado con el nombre de Lorenzo. Sus padres, Jesús María Herrera Irigoyen y Carmen Mendoza de Herrera, eran miembros de ilustres familias capitalinas; y conforme a controvertidos preceptos de la época dieron cumplimiento al novedoso deber de efectuar el registro por ante los funcionarios civiles.¹

Isabel Mendoza Martínez, a quien guardará entrañable afecto toda la vida, satisfizo sus ansias iniciales de conocimiento: con ella aprendió las primeras letras y bajo su afectuosa dirección se despertaron todos los anhelos². La egregia figura de Don Jesús María adquiere desde entonces sitio preferente en la existencia del pequeño, quien no podrá olvidar nunca la mano fuerte y vigorosa que lo llevaba por las mañanas para recogerlo al atardecer en la casa de la querida tía materna.

Circunstancias ocasionales explican el traslado de la familia al número cuarenta y cinco entre las esquinas de Coliseo y Peinero: la prole aumenta -tres hermanos y ocho hermanas- y Don Jesús María decide

¹ La partida de nacimiento aparece inscrita al folio 64, acta sin número, del Libro de Registros respectivo llevado por la Jefatura Civil de la Parroquia Catedral. La presentación fue hecha el seis de septiembre de 1881, a las tres y treinta de la tarde, por su padre, Jesús María Herrera Irigoyen. La partida de Bautismo se encuentra al folio 37, acta sin número, del Libro treintisisiete llevado por la Parroquia Catedral; la ceremonia fue autorizada el veinticinco de septiembre de 1881 por el Presbítero Ladislao Amitezarove, siendo los padrinos, José Herrera e Isabel Herrera de Calcaño.

² En el archivo del doctor Lorenzo Herrera Mendoza, se encontró cuidadosamente guardado un pañuelo que había pertenecido a su tía, Isabel Mendoza Martínez.

tomar en arrendamiento la casa de habitación contigua para vivienda exclusiva de los varones, quienes sólo realizarían vida en común en las actividades típicamente hogareñas. De esta manera quiso el padre impedir cualquier influjo extraño en la formación de robustos caracteres y pretendió alcanzaran ese recio temple que demostraron frente a muy diversas contingencias. Las huellas de este singular régimen educativo serán imperecederas en el doctor Lorenzo Herrera Mendoza, aun cuando en forma alguna afectaron los estrechos vínculos sentimentales con la inolvidable madre y con las siempre amadas hermanas.

Continuó sus estudios en el Colegio “San Agustín”, fundado por el Ingeniero Civil y Doctor en Ciencias Filosóficas, Rafael Cruz Güitián. Apenas alcanza la edad de catorce años obtiene el título de Agrimensor Público el nueve de octubre de 1895³; y poco tiempo después, el primero de junio de 1896, recibe con las más altas calificaciones el diploma de Bachiller en Filosofía en la Universidad Central de Venezuela.⁴

Concluye así una primera etapa: sus recuerdos lo acompañarán incesantemente y guarda una extraordinaria veneración por quienes supieron promover cálidas inquietudes, sin angustias ni violencias, para organizarlas dentro de una estructura básica de bondad. En su archivo particular rinde homenaje a los ductores de su espíritu juvenil y en concisas palabras anota: “Mi Maestro, Dr. Rafael Cruz Güitián, y en Religión y Filosofía, Dr. Francisco Izquierdo Martí”.

Inicia con toda energía los estudios de Derecho y en forma simultánea colabora intensamente con la empresa de su padre, como fotógrafo y fotograbador de “El Cojo Ilustrado”, nuevo motivo de orgullo durante toda la existencia⁵. Su carácter se robustece, desarrolla aún más el profundo espíritu familiar y se destaca como sobresaliente alumno, merecedor del respeto y aprecio de compañeros y profesores.

³ Siempre consideró motivo de orgullo la circunstancia de que el Diploma hubiera sido firmado por Don Feliciano Acevedo, consejero Encargado de la Presidencia de la República.

⁴ Los miembros del Jurado Examinador fueron: Dr. Rafael Villavicencio, Luis Ugueto, Alberto Smith, Ibarra Cerezo y Carlos Toro Manrique.

⁵ En el archivo del doctor Lorenzo Herrera Mendoza se encuentra un retrato de la época con la siguiente inscripción manuscrita: “Fotógrafo y Fotograbador de *El Cojo Ilustrado*, desde junio de 1896 (mes del Bachillerato), hasta agosto de 1902, año del doctorado y mes de la mayoría”.

Culmina una brillante carrera universitaria a los veinte años de edad: el quince de marzo de 1902 obtiene con los más altos honores el título de Doctor en Ciencias Políticas⁶.

Su tesis de grado, “**Autoridad extraterritorial de Leyes sobre el Matrimonio**”, publicada en los “Anales de la Universidad Central de Venezuela”, recibe los mejores comentarios; y figura tan destacada como el doctor José Gil Fortoul, lo “felicitó cordialmente por el éxito que ha obtenido, el cual merece puesto de honor en todas las bibliotecas patrias y hará conocer el nombre de su autor en el extranjero”.

Con este motivo tiene ocasión de hacer pública su profunda fe religiosa, cuyas raíces se remontan a lo más tierno de la infancia. A la pregunta de uno de los integrantes del jurado ante el cual rendía el último examen, acerca de sus puntos de vista respecto del divorcio vincular, la respuesta fue categórica: “Profeso la religión católica romana y soy en principio contrario a ese Instituto”.

En esta misma oportunidad el doctor Lorenzo Herrera Mendoza demuestra el recio temple de su carácter: era la época en la cual el país se encontraba bajo la dirección de hombres nuevos, que por primera vez desempeñaban funciones de gobierno en la historia política venezolana. El joven doctor no se arredra ante estos desconocidos personajes y asume plena responsabilidad de sus actos. En el momento de la graduación, luego de rendir homenaje a sus padres y hermanos, habla de los profesores queridos, en especial del doctor Rafael Cruz Güitián y de los doctores Agustín Iztúriz y Rafael Seijas, para concluir con elocuentes palabras: “Hago pública la intensa pena que me aflige por no ver presentes en este acto a dos de mis mejores Maestros: los doctores Carlos F. Grisanti y Manuel Clemente Urbaneja”⁷. Más todavía. Al doc-

⁶ El título de Abogado le fue expedido por la Corte Suprema del Distrito Federal el primero de febrero de 1905, y fue inscrito en la Oficina Principal de Registro del Distrito Federal el veintidós de febrero del mismo año 1905, bajo el número 3, folio dos, Protocolo Único. La inscripción en el Colegio de Abogados tuvo lugar el veintiocho de enero de 1905, bajo el número 177 al folio 8: en esa fecha desempeñaba la Presidencia del Instituto el doctor Carlos F. Grisanti.

⁷ Las palabras pronunciadas por el doctor Lorenzo Herrera Mendoza en esta oportunidad leen como sigue: “Señor Rector de esta Ilustre Universidad. Honorable Junta Examinadora. Señores: En este momento supremo en que termina mi carrera de estudiante universitario con el valioso auxilio y con el estímulo de mis Catedráticos y de los Sres. Examinadores,

tor Grisanti, a quien lo unieron vínculos imperecederos, le hace llegar a la cárcel un ejemplar de la tesis de grado con afectuosa dedicatoria; y el Maestro no puede olvidar el gesto del discípulo. Ya en libertad, le escribe el doce de agosto de 1902: “Tan espléndida manifestación de simpatía, procedente de un joven como Usted... confortó mi ser moral en aquellos luctuosos días”.

Transcurren varios meses y adquiere inusitadas proporciones la inmensa crisis nacional: el nueve de diciembre de 1902 ocurre el bloqueo de los puertos venezolanos. “La escuadra inglesa -escribirá Enrique Bernardo Núñez- se sitúa en la línea La Guayra-Orinoco, y la alemana hasta las costas de Colombia. Las luces de los navíos parpadean en la noche a lo largo de la costa venezolana. La inglesa hasta el Orinoco y la alemana hasta las costas de Colombia. Las rutas inglesa y alemana. La ruta de Raleigh y la ruta de Federmann”⁸.

El General Cipriano Castro reacciona violentamente frente al atropello. Su proclama retumba en el Nuevo y en el Viejo Mundo: “La planta insolente del extranjero ha profanado el suelo sagrado de la Patria...”. Las palabras estremecen los corazones y el doctor Lorenzo Herrera Mendoza siente vibrar las fibras más sensibles de su espíritu: sin vacilaciones y sin gestos extravagantes, simplemente en cumplimiento de un profundo deber, se alista como voluntario en la Milicia de la Párrquia Catedral el trece de diciembre de 1902.

debo manifestar mi agradecimiento a los unos y a los otros: a mis catedráticos en este Instituto y a mi Maestro durante el Trienio Filosófico, Dr. Rafael Cruz Güitián, porque en sus explicaciones he bebido los escasos conocimientos que poseo; y a vosotros Sr. Rector y Sres. Examinadores, que habéis dado por recompensa a mis afanes el lauro que acabáis de conferirme y la alta calificación con que me habéis honrado. Quiero cumplir el gratísimo deber de dedicar mi grado a las personas a quienes me ligan vínculos de afecto y gratitud : a mis padres todo lo debo; y al dedicarles mi grado ratifico ante ellos el juramento que acabo de prestar y prometo mantener limpio de toda mancha el nombre que de ellos he recibido, teniendo siempre por Norte en el ejercicio de la profesión que voy a emprender, la honradez que han observado en todos los actos de su vida. Deténgome ante las tumbas que guardan los restos venerados de mis abuelos Don Miguel Herrera y Don Lorenzo Mendoza, y los de mis sabios Catedráticos Dres. Agustín Istúriz y Rafael Seijas, para colocar sobre ellas y como homenaje de mi profunda veneración, el honroso laurel que me habéis otorgado. Y para terminar, hago pública la intensa pena que me aflige por no ver presentes en este acto a dos de mis mejores Maestros: los doctores Carlos F. Grisanti y Manuel Clemente Urbaneja. Caracas, 15 de marzo de 1902”.

⁸ *El Hombre de la Levita Gris*, Caracas, 1943, pág. 67.

La grave crisis diplomática es superada con el decoro permitido y la Patria se concentra en un desesperado intento de resolver los múltiples problemas internos: sólo cuenta con los hombres de buena voluntad. Allí está de nuevo el doctor Lorenzo Herrera Mendoza, quien no vacila en el aporte de todas sus energías, y desde el primero de junio de 1903 ejerce el cargo de Juez del Departamento Libertador del Distrito Federal⁹.

En el desempeño de sus diarias labores el Hombre de los años jóvenes proyecta ya el Maestro de los años venideros:

El anecdotario familiar recuerda como en una ocasión acudió muy temprano al Tribunal el doctor Ramón R. Feo, según solía hacerlo diariamente, y al preguntar por cierto juicio le informaron que se encontraba ya sentenciado. Ante su sorpresa y alarma, por la falta de notificación de las partes, como era costumbre forense en la época, el doctor Herrera Mendoza hizo referencia al precepto legal justificativo de su proceder, y al mismo tiempo le dijo: “Además, no se preocupe, porque Usted ganó el pleito”. No deben de extrañar los comentarios del doctor Feo en el Colegio de Abogados: “Mucho ojo con el doctor Herrera, que es muy templado”.

En otra oportunidad debió acudir a Miraflores para la autenticación de un documento. Ante las dudas del General Gómez en el otorgamiento, el General Cipriano Castro le dijo que hiciera lo indicado por el “doctorcito”, inequívoca referencia a la pequeña estatura física del Magistrado. El doctor Herrera Mendoza, replicó de inmediato con toda vivacidad: “Perdone General (Presidente?), pero yo soy “doctor”, pues los títulos no admiten diminutivos”. Pintoresco incidente éste que en forma alguna influyó en su profunda admiración y respeto por el Jefe de la Revolución Liberal Restauradora.

Vano sería pretender reproducir aquí las numerosas anécdotas y pintorescas ocurrencias de esta época. Todas ellas revelan la reciedumbre de su carácter y su vigorosa personalidad, que fue ejemplo permanentemente de sabiduría y honradez. Así lo comprendieron los abogados más

⁹ Al modificarse la Ley sobre la materia continúa como Juez del Departamento Libertador de la Sección Occidental del Distrito Federal, desde el 31 de mayo de 1904. En su archivo particular anota: “Hubo cambio de Jueces; pero yo fui reiterado en el cargo”.

notables de la capital, y al conocer su renuncia del cargo con el deseo de visitar la vieja Europa, no pueden menos de rendirle público homenaje. El diez de mayo de 1905, dos días después de la partida, suscriben un manifiesto que tiene la callada elocuencia del reconocimiento a la labor cumplida. Lee como sigue:

“Al dejar el doctor Lorenzo Herrera Mendoza el cargo de Juez de Departamento hemos considerado un deber de justicia, tributarle públicamente el aplauso a que se ha hecho acreedor por la manera digna con que supo desempeñar el puesto confiado a sus facultades. Un estudio concienzudo de las causas sometidas a su conocimiento junto con una probidad y rectitud jamás desmentidas, constituyen la mejor recomendación de su breve paso por la Magistratura; y son nuestros deseos que estas buenas cualidades queden siempre como ejemplo digno de imitarse entre la juventud a aplicar las disposiciones del derecho”.¹⁰

Regresa a la Patria y el diez de julio de 1906 es nombrado Ministro Canciller de la Corte Superior en lo Civil y Mercantil y en lo Penal del Distrito Federal. Durante el corto desempeño de sus funciones, el Derecho Internacional Privado le viene nuevamente al encuentro: en veinticuatro de septiembre de 1906 la Corte dicta un fallo en materia de adopción aceptando el reenvío de primer grado hecho por la Ley austríaca a las normas venezolanas. Debidamente traducido al francés, a instancias del doctor Ángel César Rivas apareció en uno de los órganos divulgativos más calificados de la **época**¹¹; y esta circunstancia hizo posible a diversos autores extranjeros afirmar que nuestra jurisprudencia se inclinaba a favorecer el controvertido mecanismo.

El cinco de diciembre de 1906 renuncia el cargo de Ministro Canciller; y se niega a aceptar el nombramiento de Primer Suplente de la Procuraduría General de la Nación que le fuera comunicado el siete de junio de 1907. Esta oportunidad revela de nuevo al hombre de la ple-

¹⁰ El Manifiesto fue publicado en la forma de Remitido en *El Constitucional* del doce de mayo de 1905 y en *El Nuevo Diario* del trece del mismo mes. Aparece suscrito por los doctores Carlos F. Grisanti, Fernando Cadenas Delgado, A. Calatrava Rengel, Bartolomé López de Ceballos, Esteban Gil Borges, F. A. Guzmán Alfaro, Manuel Antonio Ponce, Antonio María Planchart, P. M. Reyes, Ángel César Rivas, A. V. Rivero, José Santiago Rodríguez, H. Romero Sánchez, Julio C. Velutini y José Manuel Juliac.

¹¹ *Journal de Droit international privé (Clunet)*, 1907, págs. 527-528.

nitud, amante y respetuoso del orden jurídico: en su respuesta explica que según nuestro Código Fundamental era necesario un mínimo de treinta años para el desempeño del cargo, y que el correspondiente período vencería antes de haber alcanzado él esa edad, pues sólo contaba entonces veinticinco años.

Las actividades docentes del doctor Lorenzo Herrera Mendoza inician el doce de enero de 1912 como Profesor Interino de la Cátedra de Historia del Derecho, por licencia del Titular, doctor Guillermo López. Sin embargo, no será sino después de la reapertura de los cursos universitarios cuando se enrumba definitivamente por este derrotero: el dieciséis de abril de 1918 fue designado Profesor interino de la Cátedra de Derecho Civil en la Escuela de Ciencias Políticas y por último, el trece de enero de 1925, recibe el nombramiento de Profesor de la Cátedra de Derecho Internacional Público - Derecho Internacional Privado, donde invertirá los mejores años de su vida en la formación de auténticos profesionales y en enseñarles definitivos criterios para lograr el ajuste de la legislación positiva con la realidad social venezolana.

Durante este lapso la actividad del doctor Lorenzo Herrera Mendoza se multiplica: ejerce el cargo de Cónsul General de la República de Guatemala en Venezuela desde el dos de septiembre de 1914 hasta el veintiséis de marzo de 1921; integra el grupo de trabajo de la Comisión revisora de Leyes especiales, reorganizada el catorce de noviembre de 1914¹² sustituye el veintidós de enero de 1916 al doctor Rafael Cabrera Malo en la Comisión de Ciencias Políticas¹³; y ve coronados sus esfuerzos al ser elegido entre los juristas más notables de su época como Miembro Fundador de este Honorable Instituto, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales: apenas alcanzaba entonces la edad de treinta y cinco años.

¹² La Sub-comisión de la cual formó parte el doctor Lorenzo Herrera Mendoza debía estudiar lo relativo a Organización Judicial, Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio, Propiedad Industrial, Registro Público, Ferrocarriles y Tierras Baldías, Ejidos y Bosques.

¹³ Tuvo por compañeros de trabajo a los doctores Carlos F. Grisanti, Alejandro Urbaneja, Carlos Aristimuño Coll y Francisco Gerardo Yáñez. El veintisiete de enero de 1916 fue designado Secretario del Cuerpo, y en su archivo se encuentra la siguiente nota manuscrita: "Estos dos cargos eran ad-honorem y no dejaban de causar trabajos".

De esta época datan sus primeros escritos: a finales de 1913 publica en la “Revista de Ciencias Políticas” un **“Estudio sobre algunos puntos relacionados con las Liquidaciones y Particiones de las Compañías extinguidas”**; en el número noveno de la misma Revista, correspondiente a junio de 1914, un artículo bajo el rubro **“La Cosa Juzgada en materia de responsabilidad civil derivada de accidentes de tránsito”**; la “Gaceta Jurídica”, órgano de las Comisiones Codificadoras de la época, en el mes de mayo de 1914 reproduce el capítulo octavo de un libro que permanecerá inédito: **“De la responsabilidad civil en casos de accidentes causados por Ferrocarriles, Tranvías y Automóviles. Pasajeros muertos, heridos o contusos”**; y en el diario “El Universal” del veintiuno de agosto de 1926 escribe comentarios sobre Francisco de Vitoria con el título **“Orígenes sociológico-jurídicos del Nuevo Mundo”**.

La vida diaria continúa deslizándose sobre firmes derroteros. Todo parece bueno y hermoso, sin mayores angustias ni inquietudes, hasta que llega el año de 1933, crucial para el doctor Lorenzo Herrera Mendoza: había celebrado matrimonio el catorce de marzo de 1912 con Carmen Teresa Guevara, ilustre representante de nuestra sociedad, y en la casa número ciento uno, entre las esquinas de Pájaro a Curamichate, nacieron Lorenzo, Jesús María, Beatriz y Alfredo.¹⁴

La enérgica vitalidad de Jesús María hace vibrar los más profundos sentimientos en el padre, quien se complace en olvidar las inesperadas travesuras del adolescente. Escasa habría de ser, sin embargo, esta época de bonanza. A los diecisiete años se ausenta para siempre el hijo predilecto y el doctor Lorenzo Herrera Mendoza debe afrontar la pérdida de un amigo, con quien compartiera alegrías y pesares. Su recuerdo se hace inolvidable, lo acosa, lo mortifica, lo angustia: conserva sus tarjetas de bautismo y de primera comunión; el certificado del Colegio “San

¹⁴ El matrimonio civil fue autorizado por el Presidente del Concejo Municipal del Distrito Federal, doctor Hermógenes Rivero Saldivia, a las tres y media de la tarde del catorce de marzo de 1912; y el mismo día se cumplieron las formalidades religiosas ante el Reverendo Padre Capuchino, Serafín de Oricáin, amigo de la familia de la novia, en la Sagrada Iglesia de Las Mercedes, con permiso especial del Cura competente de la Parroquia de Altagracia. La partida de matrimonio civil aparece inscrita bajo el número 87 de los Libros respectivos; y la de matrimonio religioso bajo el número 46, folio 19, Libro 8.

Agustín”, donde lo inscribiera a los siete años; cuidadosamente guarda una factura recibida después del entierro y anota de puño y letra: “traje que él no llegó a usar y lo pagué yo doce días después de su muerte”; y como homenaje póstumo publica una selección de escritos en prosa y en verso, que Jesús María mantuvo en secreto en una olvidada gaveta de su escritorio.

El tiempo pasará, pero el recuerdo no cede. Muchos años después el propio doctor Lorenzo Herrera Mendoza resume la inmensa tragedia y sus más íntimos deseos. Escribe:

“Murió poco antes de cumplir sus dieciocho años de edad, en plena primavera y fue enterrado en el Cementerio General del Sur el 20 de octubre de 1933 en la Bóveda N° 2982 del 4° Cuerpo, 1ª Sección Norte. En esa misma bóveda seré yo enterrado, a los pies de las tumbas de mis padres; y al efecto he entregado el Certificado respectivo de la Dirección General del Cementerio” a mis hijos el veintinueve de marzo de 1965.

Apenas repuesto de la tragedia espiritual, debe hacer frente a graves contingencias derivadas de la honda crisis de las finanzas venezolanas, que afectó profundamente sus actividades económicas en el ramo de la construcción. Urgentes compromisos le imponen liquidar con pérdida numerosas propiedades: la vieja casa familiar fue vendida y el hogar se traslada al número ocho, entre las esquinas de Valdés y Horcones, a una de las viviendas edificadas personalmente por el doctor Lorenzo Herrera Mendoza.

De manera simultánea y con vista de los cambios estructurales en el país, ocasionados por el fallecimiento del General Juan Vicente Gómez, en el año de 1936 desempeña el cargo de Director de Consulados y Administración en el Ministerio de Relaciones Exteriores¹⁵. Aun cuando ejerció escaso tiempo las nuevas funciones, su vigorosa perso-

¹⁵ Igualmente colabora en la Comisión Nacional de Expertos en Derecho Internacional, con los doctores Santiago Key-Ayala, José Santiago Rodríguez, Rafael Marcano Rodríguez, Julio Blanco Uztáriz, Pedro Arismendi Lairé y Domingo A. Narváez. Para esta época y desde 1931, el doctor Lorenzo Herrera Mendoza había sido incorporado en el Instituto Americano de Derecho Internacional y desde 1932 era Miembro del Congreso Internacional de Derecho Comparado; a partir de 1939 integrará el Grupo Venezolano de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

alidad dejó profunda huella entre los compañeros de trabajo, quienes todavía se regocijan con las picarescas anécdotas y los sorprendentes comentarios del doctor Lorenzo Herrera Mendoza.

El período inmediato de su vida se caracteriza por una intensa actividad en las publicaciones sobre Derecho Internacional Privado:

Con un antiguo discípulo, el doctor J. M. Carrandi y Otaola, escribe en el año de 1940 un pequeño artículo con el nombre: **“Elementos de Derecho internacional privado en la España de la Edad Media”**, que no ve luz pública sino en diciembre de 1944 en la Revista “Derecho”. Dirigido principalmente a sus alumnos, revaloriza la importancia de la Madre Patria en el estudio de problemas que comenzaron a plantearse en las Universidades italianas del siglo XIII, y que habían merecido tratamiento particular en la magna obra de las Siete Partidas.

En febrero de 1943, dedicado a “su querido amigo y antiguo discípulo, Doctor César González”, aparece una brillante monografía: **“La Escuela Estatutaria en Venezuela y su evolución hacia la territorialidad”**. Adopta un método de trabajo que perdurará en sus escritos posteriores, y explica el “hibridismo antagónico” de nuestro sistema con base en los precedentes históricos; de esta manera, por lo demás, establece sólidos fundamentos para cualquier incursión comparativa y recalca la urgencia en los Legisladores de adaptar sus normas a la realidad social¹⁶.

En agosto del mismo año, la “Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal” publica sus **“Anotaciones sobre la anulabilidad de matrimonios extranjeros”**; donde propone puntos de vista más acordes con el medio venezolano para reducir a sus justos límites el creciente y desmesurado territorialismo de la doctrina y jurisprudencia imperantes.

Las **“Nociones Preliminares sobre extraterritorialidad de Leyes y Sentencias”** fueron concluidas en octubre de 1943. Monografía de recia estructura, profundiza los cauces de la doctrina moderna al estudiar los **“Fundamentos de la eficacia extraterritorial de Leyes y Sentencias”**, **“El Orden Público”** y **“La Misión del Juez en**

¹⁶ Fue reproducido en los *Anales de la Universidad Central de Venezuela*, octubre-diciembre, 1942.

la Aplicación de la Ley Extranjera". Cada uno de estos capítulos es reproducido por el Maestro en varias oportunidades para satisfacer las exigencias de conocimiento de sus alumnos, a quienes reparte gratuitamente los ejemplares necesarios. La última sección de la monografía, denominada **"Sentencias de divorcio extranjeras"**, tuvo por finalidad inmediata rebatir con acopio de fuentes una inconsulta jurisprudencia de nuestro Supremo Tribunal en materia de exequatur de fecha tres de mayo de 1943.

En diciembre del propio año aparecen sus **"Datos históricos sobre la Nacionalidad Originaria en Venezuela"**, en la "Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal"¹⁷. Nueva incursión en los antecedentes de una olvidada e importante rama de nuestro Derecho Público que le permite explicar las normas actuales en sus proyecciones de pretérito.

Catorce meses después, en febrero de 1945, fue concluido el artículo **"¿Puede un venezolano cambiar de nacionalidad?"**. En esta ocasión rinde nuevo homenaje a su antiguo Maestro, el doctor Rafael Seijas, y lo explica: "Porque es necesario revivir el recuerdo de los varones insignes reproducimos aquí algunos párrafos del hermosísimo discurso de Don Manuel Fombona Palacio, publicado en los "Anales de la Universidad" en el mismo mes de la muerte del doctor Seijas: noviembre de 1900". En marzo de 1945 aparecen los **"Apuntes sobre el cambio de estatuto personal y su irretroactividad"** en el "Boletín de la Academia de Ciencias Políticas", que analizan con todo cuidado complejos problemas surgidos por la conjunción de las cuestiones intertemporales con las materias propias y específicas del Derecho Internacional Privado.

"La Disolución del Matrimonio por la Muerte Presunta del Ausente" fue publicada en agosto de 1945. Es un estudio firme y sólido: enfoca el tema desde variadas perspectivas y efectúa una amplia comparación con diversos sistemas extranjeros.

Tres días antes de cumplir sesenta y cuatro años inicia una nueva etapa en su vida: el veintiocho de agosto de 1945, cuando el Congreso lo designa para integrar el Supremo Tribunal de la República, no hace

¹⁷ Reproducido en la *Revista Universidad de los Andes*, 1944, págs. 26-33.

sino rendir cumplido homenaje a uno de los servidores más callados y constantes, que había consagrado toda su existencia al efectivo engrandecimiento de la Patria.

“...La hora más feliz de la concurrencia -recuerda en emocionadas palabras el insigne poeta Andrés Eloy Blanco- fue la de elegir a ese hombre sabio, joven, maduro, nuevo y clásico, humanista y abogado, honesto y polivalente, bueno y multicultivado que se llama Lorenzo Herrera Mendoza... Cuando sonó su nombre, cuando se declaró su mayoría y cuando el Presidente lo proclamó, el Congreso y las barras se unieron en tres cerradas ovaciones... Lo que no había visto yo en los días de mi vida fue lo que vi el martes. El doctor Herrera Mendoza estaba en la barra. Y cuando fue electo el Congreso y el público se pusieron de pie para aplaudirlo, mientras el gran Calvo saludaba desde su sitio del palco. Era el Congreso aplaudiendo a la barra; era el Congreso aplaudiendo al Pueblo. Al Pueblo, encarnado allí en un hombre sabio, honesto y bien querido, como encarnación de la justicia de la República...»¹⁸.

Se realiza así uno de sus más íntimos anhelos; y en declaraciones al periódico **“El Tiempo”** expresa el doctor Lorenzo Herrera Mendoza:

“Mi plan -propósito no tengo- es el de trabajar, trabajar y trabajar; también en la Corte Federal y de Casación, como lo he hecho toda mi vida en las diversas ocasiones que la suerte me ha dispensado. Eso sí, puede Usted decir que es la primera vez en mi vida que se me da la oportunidad de serle verdaderamente útil a mi Patria, en mis últimos años, y en un cargo de elevada importancia”.¹⁹

Cincuenta días después la llamada Revolución de Octubre habría de trastocar el orden constitucional presidido por el General Isaías Medina Angarita: el doctor Lorenzo Herrera Mendoza continúa en ejercicio de sus funciones y desempeña luego la Presidencia de la Corte Federal y de Casación.

Los años subsiguientes se caracterizan por una febril actividad:

En compañía del ilustre procesalista patrio, doctor Luis Loreto, y a partir del ocho de febrero de 1946, reforma el criterio del Supremo

¹⁸ *El Universal*, treinta de agosto de 1945.

¹⁹ *El Tiempo*, veintinueve de agosto de 1946.

Tribunal establecido tres años antes en materia de reconocimiento de sentencias extranjeras de divorcio: sus puntos de vista teóricos, convertidos ahora en jurisprudencia constante, son recibidos con beneplácito por autores patrios y extraños.

Mención especial requieren las publicaciones aparecidas durante su Presidencia del Alto Cuerpo: una contentiva de extractos de las propias sentencias; dos con resúmenes de fallos dictados por los Tribunales de Instancia; y dos folletos con decisiones sobre exequatur de sentencias extranjeras. De esta manera reinicia una labor interrumpida por casi cuarenta años y al mismo tiempo de sembrar inquietudes por la vida práctica del derecho hizo posible su efectivo conocimiento.

Fuera del campo de la Magistratura sus energías se despliegan con variada intensidad: en 1946 integra el Tribunal Disciplinario del Colegio de Abogados del Distrito Federal; dirige como Fundador el Seminario, hoy Instituto de Derecho Privado, en la Universidad Central; los graduandos de 1947 escogen su nombre para designar la promoción, según novedosa costumbre impuesta por el cambio de los tiempos; y escribe para estudiantes las **“Anotaciones sobre la Antigüedad, la Edad Media y el Feudalismo”** y los **“Apuntes sobre las Universidades italianas y los post-glosadores del siglo XIV”**.

Resulta también conocida la intervención del doctor Lorenzo Herrera Mendoza en el título sobre Nacionalidad de la Carta Fundamental sancionada el cinco de julio de 1947. Los puntos de vista defendidos por el Maestro en la Cátedra permiten resolver de manera racional los innumerables conflictos provenientes de la vigencia absoluta e ilimitada del *jus solis* y del *jus sanguinis*; y solucionan en forma afirmativa el grave problema de la posible pérdida de la nacionalidad venezolana.

El veinticuatro de noviembre de 1948 la Junta Militar de Gobierno asume todos los Poderes del Estado y se interrumpe una vez más el régimen constitucional: el doctor Lorenzo Herrera Mendoza abandona intempestivamente sus labores de Magistrado y protesta en forma pública contra el nuevo orden de cosas. Ya no volverá a ejercer funciones judiciales sino por breve lapso, una vez consumado el movimiento político del veintitrés de enero de 1958: su presencia en el Supremo Tribunal representa un benéfico influjo frente a las pasiones desorbitadas y cons-

tituye un ejemplo permanente de dedicación al trabajo y cumplimiento del deber²⁰.

Para entonces el Maestro había culminado la diaria tarea universitaria, no sin antes ver recompensados parcialmente sus esfuerzos.

El quince de julio de 1950, con motivo de sus veinticinco años de docencia, recibe la medalla “José María Vargas”. Basta decir el nombre del doctor Lorenzo Herrera Mendoza -expresa su discípulo predilecto en el acto conmemorativo- “para que se le asocie a las altas virtudes universitarias que él representa: sabiduría y ciencia, resumidas en la difícil ciencia de saber ser sabio. Recordemos en una breve glosa, que él tiene pronta siempre para quien la solicite, su buena voluntad ductora; nunca le apremia el tiempo para posponer una enseñanza; y hasta cuando, perdido en su ciencia, parece hacerse oscuro, deja la estela cierta de “algo” -según su palabra predilecta- que lleva en sí la idea jurídica, el principio esencial, la luz guiadora”²¹.

Colabora también activamente en el recién fundado Boletín de la Facultad de Derecho: en sus dos primeros números, de junio y julio de 1950, publica unas “**Notas sobre la Ley competente para regir el estado y capacidad de las personas y sus relaciones de familia**” y sus “**Apuntes sobre la “lex in favore negotii” o teoría de la ignorancia excusable de la Ley extranjera**”; el ejemplar correspondiente a noviembre del mismo año incluye el artículo aparecido en 1914 en la “Revista de Ciencias Políticas”, con revisión en la cita de los Códigos vigentes; el número once, publicado en homenaje suyo y del doctor Fernando Amores y Herrera, reproduce las páginas sobre “Anulabilidad de Matrimonios Extranjeros”; y en el último del Boletín, el duodécimo, en septiembre de 1952, publica sus “**Apuntes sobre la usucapión de cosas muebles trasladadas a otro País**”.

Ya para esta última fecha había cesado oficialmente en sus actividades: el Consejo de Reforma de la Universidad Central de Venezuela acordó su jubilación el quince de marzo de 1952, con motivo de sus cincuenta años de graduado, en base a los valiosos servicios del Maestro, que se distinguiera “en el ejercicio de su labor docente como uno

²⁰ Su última actuación fue suscribir la Nota en el Libro de Actas para dejar constancia de no haberse dado ni Audiencia ni Secretaría en la semana del 24 al 31 de diciembre de 1958.

²¹ *Boletín de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela*, N° 2, julio 1950, pág. 101.

de los más eminentes Profesores y Juristas vinculados al Instituto”²². Emocionada coincidencia de fechas, fruto de la exquisita sensibilidad del doctor Francisco Manuel Mármod, quien gestionara los trámites pertinentes en su carácter de Decano de la Facultad.

No obstante, el doctor Lorenzo Herrera Mendoza continúa prestando colaboración activa a la Revista de la Facultad, sucesora del antiguo Boletín mimeografiado; y en el número segundo, correspondiente a enero de 1955, publica un artículo bajo el rubro **“Curiosidades de un proceso que conviene sean conocidas”**, con el siguiente epígrafe: En ocasiones se dificulta el precisar si se está en presencia de una muerte accidental o de un suicidio o de un homicidio”. No deja de ser verdaderamente singular que el especialista eminente en Derecho Internacional Privado iniciara y concluyera sus publicaciones con temas extraños a la propia materia. De nuevo estamos en presencia del Hombre múltiple y del profesional de larga trayectoria; y no podemos menos de asociar a esta circunstancia los comentarios del Maestro quien siempre manifestaba preferir las cuestiones jurídicas conexas con problemas matemáticos a las controversias típicas de Derecho Internacional Privado.

La jubilación lentamente se convierte en motivo de angustia. “Me cuesta recibir ese dinero, sin hacer nada por la Universidad, dijo cierto día al doctor Francisco Manuel Mármod”; y la circunstancia ocasional de que un empleado universitario, que le llevaba los emolumentos, preguntara: “Pero Usted ya no dá clases, ¿Verdad Profesor?”, le hizo comentar al discípulo predilecto: “Te confieso que por poco me muerdo de vergüenza”²³.

Así nació, en diciembre de 1960, el libro **“Estudios sobre Derecho internacional privado y temas conexos”**, recopilación escogida de sus escritos en tres grandes secciones: Derecho internacional privado, Derecho civil interno e internacional y Derecho Público interno e internacional²⁴. Dedicado a los estudiantes de quinto año, el Maestro no

²² *Boletín de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela*, 1952, N° 11, págs. 95-103, donde aparecen reproducidos los documentos sobre la jubilación del doctor Lorenzo Herrera Mendoza.

²³ *El Nacional*, veintidós de septiembre de 1966.

²⁴ En el libro fue incluido un artículo bajo el rubro “Generalidades sobre el Régimen Familiar” y un Apéndice a “El Valor de las Sentencias de divorcio dictadas en el extranjero” contentivo de tres sentencias dictadas por la Corte Federal y de Casación y la Corte Federal en años 1947 y 1958.

escatimó esfuerzos para hacérselos llegar en forma gratuita: al inicio del año escolar requería los nombres de los alumnos en las diversas Universidades, oficiales y privadas, y luego de anotarlos cuidadosamente en un libro destinado sólo a ese efecto, realizaba un control riguroso para evitar él envió de ejemplares repetidos. ¡Cuántas vigiliass fueron necesarias para llevar este laborioso trámite a su feliz cometido! Surge de nuevo a la memoria el recuerdo del Presidente de la Corte Federal y de Casación haciendo llegar en persona a su destino las publicaciones del Supremo Tribunal.

El Maestro de toda una vida tampoco podía ser olvidado por sus alumnos de ayer y de hoy: el diez de enero de 1961 la Facultad de Derecho celebra un acto conmemorativo para entregarle el Diploma de Profesor Honorario de la Universidad Central de Venezuela; y la Universidad Católica “Andrés Bello” le confiere distinción similar el dieciséis de marzo de 1963.

Fue en este Instituto donde el doctor Lorenzo Herrera Mendoza participa por última vez de manera activa en la vida estudiantil: constituye motivo de honra para mí haber tenido nueva oportunidad de aprender sus enseñanzas en el examen correspondiente al curso de 1963. Era avanzada la noche cuando concluyeron las actividades y al llevarlo a su casa de habitación se complacía en indicarme el camino a seguir, según inveterada costumbre suya, a falta de automóvil propio que nunca quiso poseer. Mi memoria se rejuvenece con sus comentarios marginales sobre los temas más complejos y no podría olvidar nunca su sonrisa franca y buena en medio del grupo de alumnos, ansiosos de conocer y oír la palabra del Maestro de siempre.

El quince de marzo de 1962, al cumplir sesenta años de graduado, fue objeto de particulares distinciones: la Junta Directiva del Colegio de Abogados del Distrito Federal declara la fecha día de júbilo; el Presidente de la República le trasmite calurosas felicitaciones y lo distingue con la Orden “Andrés Bello”; y la Academia de Ciencias Políticas y Sociales celebra sesión extraordinaria en honor suyo, donde nuevamente corresponde al doctor Francisco Manuel Mármol, el discípulo predilecto, hacer elogio del Maestro.

Sus sencillas palabras de respuesta a la cálida demostración de afecto revelan claramente el estado de ánimo del doctor Lorenzo Herrera Mendoza:

“Yo no incurro en el error de interpretarla -dice en esta oportunidad- como motivo de envanecimiento, pues me consta que los merecimientos que yo hubiera logrado en el curso de mi vida estudiantil, profesional, profesoral y en la Magistratura Judicial, no pueden figurar sino de manera secundaria entre las causas del presente acto. Tales merecimientos corresponderían al pasado, pues, en los últimos diez o doce años mi capacidad intelectual ha venido menguando, a pasos acelerados, hasta el punto de encontrarse ya cerca de su extinción. Estas palabras mías no las inspira la modestia, sino el buen juicio, puesto que, sin duda alguna, también es un mérito y no pequeño, el haber sabido inspirar afecto a espíritus delicados y superiores ... Sé que la cosecha de afectos a que he aludido continuará acompañándome, y figurará en mi equipo durante el viaje final”²⁵.

Las palabras del Maestro son una profecía: año y medio después reaparecen viejas dolencias que imponen cuatro operaciones quirúrgicas en forma consecutiva; y las Navidades de 1963 reciben su bienvenida bajo la cuidadosa dirección del hijo mayor, Lorenzo, quien se angustia en silencio durante largas noches de vigilia. Reviven entonces con nueva intensidad los dogmas y principios que lo acompañaran toda la vida: exige la presencia del trajinado ejemplar de la Sagrada Biblia, pleno de sus notas y apuntes personales; recuerda especialmente al doctor José Gregorio Hernández, cuya sacrílega veneración popular hería su más profunda sensibilidad; y de manos del Reverendo Padre Luis María Olaso recibe los Santos Sacramentos, dispuesto a rendir cuentas ante el Soberano Creador.

El doctor Lorenzo Herrera Mendoza se recupera: ha visto reverdecer el afecto de los seres queridos y desea disfrutarlo integralmente. Ya no asistirá a las reuniones de la Bolsa, ni a las Asambleas de Accionistas de la Electricidad de Caracas, como solía hacerlo en tiempos pasados. Se regocija en el contacto diario con los hijos y nietos. La bondadosa atención de su nuera Valentina es un bálsamo en la soledad y su placer fundamental es la música clásica, aparte de los siempre presentes canarios que lo despertaban con sus trinos al amanecer. Abandona de

²⁵ Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales” 1962, N° 23, pág. 73.

un todo al mundo exterior y recuerda vagamente cómo la Academia de Ciencias Políticas y Sociales había dispuesto honrar a sus Miembros Fundadores el dieciséis de junio de 1965.

Los días pasan y el cuerpo se cansa cada vez más: el esfuerzo diario lo agota y siente una rebeldía constante al no poder realizar en persona los pequeños quehaceres cotidianos. ¡Sus ochenta y cinco años fueron una fiesta inolvidable! Recuerdos todos que se llevó consigo en su último viaje: era el veinte de septiembre de 1966.

El doctor Lorenzo Herrera Mendoza deja un vacío irreparable y sólo la urgencia impuesta por la continuidad de la vida institucional explica mi designación para ocupar el sitio veintinueve de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Motivo de profundo reconocimiento frente a quienes me dispensaron honor tan elevado.

Esta escogencia representa para mí un grave compromiso por el entrañable afecto que profeso a la familia del querido Maestro. Es particular mi obligación frente al menor de sus hijos, Alfredo, quien me suministrara la mayoría de los detalles esbozados en las páginas anteriores: son estrechos vínculos de amistad que remontan a las viejas aulas del Colegio San Ignacio, donde los Reverendos Padres Jesuitas se esforzaron con todo desinterés en orientarnos por el camino de la honestidad y la rectitud.

El compromiso es todavía más severo con el doctor Lorenzo Herrera Mendoza: me enseñó su prodigiosa manera de enfocar la vida y los conocimientos sobre Derecho Internacional Privado que me esfuerzo en transmitir a las nuevas generaciones. En verdad es el Maestro quien continúa su inagotable labor docente y mis palabras tan sólo ajustan a las modernas corrientes sus puntos de vista en las complejas cuestiones suscitadas por la coexistencia en el espacio de sistemas jurídicos diversos. Consecuencia de esta diaria tarea fue la honra de colaborar en el Proyecto de Ley sobre la materia, preparado en el año de 1963 en compañía de los doctores Roberto Goldschmidt y Joaquín Sánchez-Covisa, a instancias del entonces Ministro de Justicia, doctor Andrés Aguilar M. Fervoroso homenaje al doctor Lorenzo Herrera Mendoza que reposa pendiente en el Congreso de la República.

En éstas y en las diferentes actividades que me ha deparado la existencia, he comprendido la importancia de las investigaciones históricas,

y conforme a ininterrumpida tradición familiar pretendo cumplirla en el campo de las ciencias jurídicas. La tarea no resulta a veces fácil por las dificultades prácticas en el logro de los datos primarios, a pesar de los ingentes esfuerzos que realizan los directores de nuestros Archivos con los escasos medios disponibles. Sin embargo, estos obstáculos deben constituir un eficaz estímulo para superarlos, ya que sólo a través del pasado es posible entender los preceptos legales en sus circunstancias de tiempo y lugar; únicamente por esta vía podremos conocer los varones ilustres que nos han precedido, y al rendirles homenaje póstumo sentiremos con toda intensidad el profundo orgullo de ser venezolanos.

Por otra parte, la experiencia enseña que las instituciones no surgen de improviso, antes, al contrario, representan la síntesis de elementos muy diversos dentro de los cuales constituye factor imponderable el desarrollo histórico. Y sólo un perfecto conocimiento del presente en vista de sus proyecciones de pretérito, permite practicar con éxito su comparación con ordenamientos y sistemas jurídicos extranjeros, según lo preconizan corrientes de las más acreditadas en la época contemporánea.

Conforme a las anteriores directrices y para cumplir las exigencias legales presenté en este Instituto un estudio monográfico con el título “La Constitución de 1830 y los venezolanos por Naturalización”. Lo he dedicado a mi madre, Josefina Aranguren de Parra, como homenaje de gratitud por los sinsabores y angustias de su época temprana, al verse sola en el camino de la vida rodeada de seis pequeños hijos. La fuerza inagotable de su carácter y la infinita Bondad de la Divina Providencia le permitieron superar con éxito las amarguras de esos días juveniles: en este momento solemne, aniversario de imperecederos recuerdos, no puedo menos de expresarle mis excusas por no haber sabido realizar en la práctica todas sus permanentes enseñanzas.

El estudio del período histórico a que se contrae el trabajo de incorporación representa una simple etapa en el derecho venezolano de la nacionalidad. He pretendido analizarla con espíritu sereno y la crítica constructiva encontrará transcritos documentos poco accesibles. Desearía haber realizado cabalmente la labor propuesta. Sin embargo, cuando pienso en los juicios definitivos viene a mi memoria el discurso que pronunciara al recibirse en la Academia Nacional de la Historia

el doctor Caracciolo Parra León; y la inolvidable compañía de mi padre, siempre presente desde más allá de todas las distancias, revive su cita de las palabras de San Pablo: “Cuando un hombre haya sido sorprendido en yerro, vosotros, los espirituales, instruidle con espíritu de mansedumbre, considerándoos a vosotros mismos, no sea que vosotros también seáis tentados. Sobrellevad los unos los yerros de los otros... porque si uno, siendo nada, se cree ser algo, a sí mismo se engaña... Mas prueba cada uno su gloria y entonces se gloriará... porque cada cual llevará la propia carga”.